SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 919/2007
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Declaración de interés Provincial. Programa COMPAS para la prevención de la Neumonía Adquirida en la Comunidad y la Otitis Media Aguda.
del 26/06/2007; Boletín Oficial 10/07/2007

Visto: el presente Expte. N° 15181 - Código 33 - Año 2007; y
Considerando:
Que mediante el mismo se solicita se declare de "Interés Provincial el Programa COMPAS" (Estudio de fase III para demostrar la eficacia de la vacuna antineumocócica conjugada de proteína D - toxoide diftérico y toxoide titánico 10 valente de GlaxoSmithKline Biológicos (GSK 1024850A) para la prevención de la Neumonía Adquirida en la Comunidad y la Otitis Media Aguda);
Que el mismo se desarrolla en nuestra Provincia, y se trata del ensayo clínico de fase III, por el cual se aplicará la vacuna antineumocócica decavalente (Diéz serotipos) a cuatro mil (4000) niños de nuestra Capital;
Que se adjunta Disposición N° 3166 de la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias - A.N.M.A.T.- del Ministerio de Salud de la Nación, en donde se autoriza a la firma Glaxosmithkline Argentina S.A. a realizar los estudios clínicos correspondientes al Programa "COMPAS".
Por ello: El Señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al Programa COMPAS (Estudio de fase III para demostrar la eficacia de la vacuna antineumocócica conjugada de proteína D - toxoide diftérico y toxoide titánico 10 valente de GlaxoSmithKline Biológicos (GSK 1024850A) para la prevención de la Neumonía Adquirida en la Comunidad y la Otitis Media Aguda); que se desarrolla en nuestra Provincia y se trata del ensayo clínico de fase III, por el cual se aplicará la vacuna antineumocócica decavalente (Diéz serotipos) a cuatro mil (4000) niños de nuestra Ciudad Capital;
Art. 2° - Déjese debidamente establecido que el Interés Provincial otorgado en el artículo anterior no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.
Art. 3° - Comuníquese, etc.
Zamora; Suárez; Smith.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos